



GOBIERNO DE CÓRDOBA
MINISTERIO DE SALUD

CÓRDOBA, 08 MAY 2020

VISTO: las actuaciones mediante las cuales se gestiona la creación de un **COMITÉ ASESOR DE CIENTÍFICOS** para el abordaje de la Pandemia COVID-19 en la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nro. 10.690, la Provincia de Córdoba Adhiere a la Emergencia Pública en Materia Sanitaria, declarada por el Estado Nacional en el marco de la Ley Nro. 27.541, art. 11, 64 a 85 y concordantes, el Decreto Nro. 486/2002 y el Decreto de Necesidad y Urgencia Nro. 260/2020, y demás normativas que en ese marco se dicten por el Gobierno Nacional con las adecuaciones que resulten pertinentes a la situación provincial; ratificando en todos sus términos, mediante el Art. 2º de la misma los Decretos Provinciales Nros. 156 y 196 del 09 de marzo y 16 de marzo, respectivamente, del año 2020, por los cuales se declara el "Estado de Alerta, Prevención y Acción Sanitaria", entre otras disposiciones.

Que lo propiciado obedece a la necesidad de disponer de elementos técnicos y apoyo de profesionales con acabada experiencia en el manejo de enfermedades infecto contagiosas y brotes epidémicos.

Que es menester también poder contar a la fecha con una oportuna evaluación de las medidas que se vienen implementando tanto generales como particulares a requerimiento de la autoridad, en el marco de la declaración del "Estado de Alerta, Prevención y Acción Sanitaria" supra mencionado.

Que a tal efecto desde la Secretaría de Prevención y Promoción de la Salud, se incorpora nómina de los profesionales que integrarán el Comité Asesor propiciado.

Que el art. 3 de la precitada Ley, faculta al titular de esta cartera, a disponer"... medidas de organización y ejecución del sistema de salud provincial, tanto en el sector público como privado, a efectos de centralizar el manejo de las acciones necesarias que requiera la situación, quedando facultado asimismo a determinar medidas y acciones sanitarias de excepción".

Por ello, actuaciones cumplidas, normativas citadas, las prescripciones de los artículos Nros. 19 inc 1, 38 inc. 9 y 59 de la Constitución de Córdoba, lo informado por la Dirección General de Asuntos Legales y en uso de sus atribuciones;

0745

Lic. PAULA FERNANDA JODAR
AVC JEFATURA DE SECCION COMPILACION
AREA DESPACHO
MINISTERIO DE SALUD
ES COPIA FIEL

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

- 1°.- CRÉASE** el **COMITÉ ASESOR DE CIENTÍFICOS** para el abordaje de la Pandemia COVID-19 en la Provincia de Córdoba, el que estará integrado por los profesionales que se nominan en el **ANEXO I**, el que compuesto de UNA (1) foja útil forma parte integrante del presente instrumento legal.

- 2°.- DISPÓNESE** que el **COMITÉ ASESOR DE CIENTÍFICOS** creado en el Apartado precedente estará Coordinador por el Dr. Miguel Antonio DÍAZ DNI N° 14.640.966.

- 3°.-PROTOCOLÍCESE** comuníquese, dese al Centro de Operaciones de Emergencia (C.O.E.), publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN

Nro.

07

0745



EDUARDO OCTAVIO FIGUEROA
JEFE DE AREA DESPACHO
MINISTERIO DE SALUD



DR. DIEGO HERNÁN CARDOZO
MINISTRO DE SALUD



LIC. PAULA FERNANDA JODAR
A/C JEFATURA DE SECCION COMPILACION
AREA DESPACHO
MINISTERIO DE SALUD
ES COPIA FIEL



GOBIERNO DE CÓRDOBA
MINISTERIO DE SALUD

ANEXO I

**COMITÉ ASESOR DE CIENTÍFICOS PARA EL ABORDAJE DE LA PANDEMIA
COVID-19 EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

Dr. CAHN Pedro
Dr. CHUIT Roberto
Dr. GONZALEZ Oscar Félix
Dr. FORTUNA Francisco José
Dr. LAMBERGHINI Ricardo Orlando
Dr. BERNARDI Germán Andrés
Dr. AMBASCH German
Dra. GARNERO Analía Verónica
Dra. ASIS Elizabeth Liliana
Dr. CAEIRO Juan Pablo
Dr. BERGALLO Carlos
Dra. CUDOLA Analía Ester
Dra. BARBAS María Gabriela
Dr. DÍAZ Miguel Antonio
Dr. JAKOB Ernesto
Dr. CARVAJAL Pablo Miguel
Dr. Vittar Carlos Fabián
Dra. RAVERA Lorena del Valle
Dr. Köning Sergio

0745

ING. PAULA FERNANDA JODAR
JEFE DE SECCION COMPILACION
AREA DESPACHO
MINISTERIO DE SALUD
ES COPIA FIEL

EDUARDO OCTAVIO FIGUEROA
JEFE DE AREA DESPACHO
MINISTERIO DE SALUD

DR. DIEGO HERNÁN CARDOZO
MINISTRO DE SALUD

